

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2023 - MPLP

Tingo María, 01 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 399-2023-GAF-MPLP de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la Emisión de la Resolución Gerencial para el Reembolso de gastos efectuados en el proceso de "ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PUESTOS Y TIENDA DEL MERCADO DE ABASTOS", y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...); d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Con Resolución de Alcaldía N°947-2022-MPLP; aprueba el "Padrón de Conductores de Puestos y Tiendas para la Reubicación en el Mercado Municipal de Tingo María" Resolución de Alcaldía N°527-2023-MPLP y Resolución de Alcaldía N°547-2023-MPLP y otras resoluciones;

A través del Acuerdo de Consejo N°094-2023-MPLP, de fecha 07/08/2023, el CONCEJO EN PLENO de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobó y actualizo a la Adjudicación de Puestos y Tiendas del Mercado de Abastos, a fin de poder contar con puestos para adjudicar a todos los administrados declarados aptos a conducir un puesto o tienda en el Mercado de Abastos de nuestra ciudad de Tingo María;

Mediante la Carta N° 216-2023-MPLP/GM de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, solicita asignación presupuestal a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el pago del servicio de gastos notariales y servicio de refrigerio (almuerzo) en la realización de la Adjudicación Directa de los Puestos y Tiendas del Mercado de Abastos, por el importe de S/ 4,590.00. (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 nuevos soles), para el pago de los siguientes servicios:

REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICA DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO ESTIMADO
1	Gastos Notariales	2.3.26.12	Servicio	01	S/ 3,820.00	S/ 3,820.00
2	Servicio de alimentación de consumo humano (Almuerzo para la comisión y personal de apoyo 50 personas) en la realización del sorteo de los puestos del mercado el día martes 29 de septiembre del 2023.	2.3.27.115	Unidad	50	S/ 750.00	S/ 750.00

S/ 4,570.00



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2023 - MPLP**

Asimismo, en su conclusión, solicita el Reembolso de Gastos efectuados durante el proceso Adjudicación Directa de los Puestos y Tiendas del Mercado de Abastos por el monto de S/ 4,570.00.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a nombre del Ing. MIGUEL ANGEL SEIJAS DEL CASTILLO - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Según el Informe N° 1249-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo la Adjudicación Directa de Tiendas y Puestos del Mercado de Abastos; lo cual es corroborado con Proveído S/N de fecha 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, con Informe N° 76-2023-GM/MPLP de fecha 31 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, solicita encargo interno a la Gerencia de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para la "Adjudicación Directa de Puestos y Tienda del Mercado de Abastos; y al Informe N° 399-2023-GAF-MPLP de la Gerencia de la Oficina General de Administración, de fechas 31 de agosto de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REENBOLSO DE GASTOS al Ing. MIGUEL ANGEL SEIJAS DEL CASTILLO – GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un importe de S/ 4,570.00.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago realizado del servicio de gastos notariales y servicio de refrigerio (almuerzo) en la realización de la Adjudicación Directa de los Puestos y Tiendas del Mercado de Abastos realizado el día martes 29 de agosto del 2023 de 8:30 am hasta el 5:15 pm en la Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Tercer Piso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Siendo el presente caso de carácter excepcional por tratarse de cumplir con los proveedores y otros en la adjudicación de puestos y tiendas que se llevó a cabo, por la exigencia de los comerciantes ubicado en la primera y segunda cuadra de la Av. Alameda Perú de la ciudad de Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de la Oficina General de Administración, Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de la Oficina de Presupuesto, Sub Gerencia de la Oficina de Tesorería, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Miguel Angel Seijas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL